Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/13 de fecha 02 de abril de 2013

RESOLUCIÓN N° 026-004/13

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N°A. N° 002-002/13, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2013, POR LA CUAL SE ADJUDICÓ LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/12 "ADQUISICIÓN DE SONDA DE ALIMENTACIÓN NASOYEYUNAL".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 531/13, de fecha 25 de marzo de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Complementario de fecha 20 de marzo de 2013, de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Contratación Directa N° 43/12 "Adquisición de Sonda de Alimentación Nasoyeyunal"; y

CONSIDERANDO: Que, en el referido Informe Complementario emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la CD N° 43/12, se informa lo siguiente:

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0357/13, de fecha 14 de marzo de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, solicitó la revisión del monto adjudicado, debido a que superó el monto del PAC para este llamado, a fin de poder seguir con los trámites para la obtención del Código de Contratación. La diferencia que supera el monto del PAC es de G. 10.143.000.- (Guaraníes diez millones ciento cuarenta y tres mil);

Que, a través del Memorando de fecha 14 de marzo de 2013, la Comisión Evaluadora solicitó a la Administradora del Contrato (Dirección de Gestión Médica Administrativa) su parecer para realizar una disminución de la adjudicación de la Contratación Directa N° 43/12 "Adquisición de Sonda de Alimentación Nasoyeyunal", teniendo en cuenta que dicha adjudicación supera el monto de una Contratación Directa; y por Providencia de fecha 18 de marzo de 2013, la Dirección de Gestión Médica Administrativa manifestó su conformidad a lo planteado y, además informó que a la fecha fueron emitidas órdenes por la cantidad de 725 unidades y adjuntó cronograma de entrega;

Que, mediante Nota N° 186/13, de fecha 15 de marzo de 2013, se solicitó a la firma JCM PHARMA S.A. su conformidad para la disminución de la adjudicación y a través de la Nota de fecha 18 de marzo de 2013, la misma manifestó su conformidad;

Que, atendiendo la conformidad de la Administradora del Contrato y de la empresa adjudicada, JCM PHARMA S.A., se recomienda la rectificación de la misma, conforme al siguiente detalle:

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA LEGAL

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 026/13 de fecha 02 de abril de 20[illegible]

RESOLUCIÓN Nº 026-004/13

Donde Dice:

JCM PHARMA S.A.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción	Present.	Unidad	Presentación ofertada. Marca / Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	M[illegible] Unit.	Monto Total Cant. Mín.	Monto Total Cant. Máx.	% de IVA a aplicar
1	7256-2	42231502-006	SONDA DE ALIMENTACIÓN NASOYEYUNAL: SONDA NASOYEYUNAL 14 FR.	Unidad	Unidad	Silmag/ Argentina	725	[illegible]	[illegible]5.000	68.875.000	137.655.000	10%
										G.	137.655.000	

Son: G. 137.655.000.- (Guaraníes ciento treinta y siete [illegible] seiscientos cincuenta y cinco mil), IVA Incluido.

Debe decir:

JCM PHARMA S.A.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción	Present.	Unidad	[illegible]ntación [illegible]da. Marca / Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Monto Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Mín.	Monto Total Cant. Máx.	% de IVA a aplicar
1	7256-2	42231502-006	SONDA DE ALIMENTACIÓN NASOYEYUNAL: SONDA NASOYEYUNAL 14 FR.	[illegible]	[illegible]	Silmag/ Argentina	725	1.340	95.000	68.875.000	127.300.000	10%
										G.	127.300.000	

Son: G. 127.300.000.- (Guara[illegible] ciento veinte y siete millones trescientos mil), IVA Incluido.

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de [illegible]arla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Rectificar parcialmente el art. 1° de la Resolución C.A. 002-002/13, de fecha 08 de enero de 2013, por la cual se adjudicó la Contratación Directa Nº 43/12 "Adquisición de Sonda de Alimentación Nasoyeyunal", por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución, quedando establecido de la siguiente manera:

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 026-004/13

JCM PHARMA S.A.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción	Present.	Unidad	Presentación ofertada. Marca / Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Monto [illegible] IVA	[illegible] Total [illegible]t. Mín.	Monto Total Cant. Máx.	% de IVA a aplicar
1	7256-2	42231502-006	SONDA DE ALIMENTACIÓN NASOYEYUNAL: SONDA NASOYEYUNAL 14 FR.	Unidad	Unidad	Silmag/ Argentina	725	[illegible]	[illegible]	68.875.000	127.300.000	10%
										G.	127.300.000	

Monto Total Adjudicado: G. 127.300.000.- (Guarani[illegible]nto veinte y siete millones trescientos mil), IVA incluido.

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bie[illegible]rvicios, a través del Departamento de Contratos, la notificación de la presente [illegible]ión a la firma JCM PHARMA S.A. y la elaboración de la Addenda al Contra[illegible]encionado, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que los demás artículo[illegible] Resolución C.A. 002-002/13, de fecha 08 de enero de 2013, permanezcan invaria[illegible]----------

4°) Autorizar al Presidente [illegible]tituto de Previsión Social la firma de la misma conjuntamente con la Ad[illegible]nistradora del Contrato.----------

5°) Comunicar a quienes co[illegible]ponda y archivar.----------

SC/gi.

FDO.: [illegible]G. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
[illegible]BO. EDUARDO DE GASPERI / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
[illegible]JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
[illegible]**MBROS DEL CONSEJO.**
[illegible]C. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL